

UT TRANSCARIBE 2020

Unión Temporal Osorio Flórez y Cía S.A.S & JuanCar Autos S.A.S

Cartagena de Indias D, T y C, 19 de Diciembre de 2019

SEÑORES:

TRANSCARIBE S.A

Ciudad

Cordialmente,

Una vez revisado el informe de evaluación de requisitos habilitantes de las ofertas en proceso de selección, nos permitimos realizar las siguientes observaciones en el mismo orden técnico del documento:

1. **EXPERIENCIA GENERAL:** UT TRANSCARIBE 2020, presento en su propuesta copias de contratos con objeto similar al del presente proceso, los cuales acreditan la experiencia de los proponentes en el mantenimiento de vehículos de transporte, ejecutados de manera satisfactoria, cuya sumatoria es superior a \$4.000.000.000.00, expresado en salarios mínimos mensuales vigentes. Adicional a esto se anexo un documento relacionando los contratos en mención, la cual contenía de manera clara la información solicitada y que corresponde a:

- Personal natural o jurídica contratante,
- Persona y número de identificación del contratista o proveedor,
- Objeto del contrato,
- Fecha de iniciación y fecha de terminación,

Los contratos en mención cuentan con cada una de las formalidades jurídicas para su validez, eficiencia y eficacia.

Em razón a este proveído UT TRANSCARIBE 2020, se manifiesta inconforme con la calificación de NO CUMPLE, en el requisito de EXPERIENCIA GENERAL.

2. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** UT TRANSCARIBE 2020, presento en su propuesta certificación de contrato con la entidad TRANSGUIA con objeto similar al del presente proceso, los cuales acreditan la experiencia de los proponentes en el mantenimiento de vehículos de transporte masivo de pasajeros, el cual se encuentra en ejecución de manera satisfactoria, cuyo valor de facturación es superior a \$2.500.000.000.00, expresado en salarios mínimos mensuales vigentes; el cual contenía la información solicitada en el pliego, que corresponde a:

- Personal natural o jurídica contratante,
- Persona a la que certifica y número de identificación del contratista o proveedor,
- Objeto del contrato,
- Valor del contrato,
- Fecha de iniciación y fecha de terminación,



UT TRANSCARIBE 2020

Unión Temporal Osorio Flórez y Cía S.A.S & JuanCar Autos S.A.S

- Suscripción por parte de la persona que certifica.

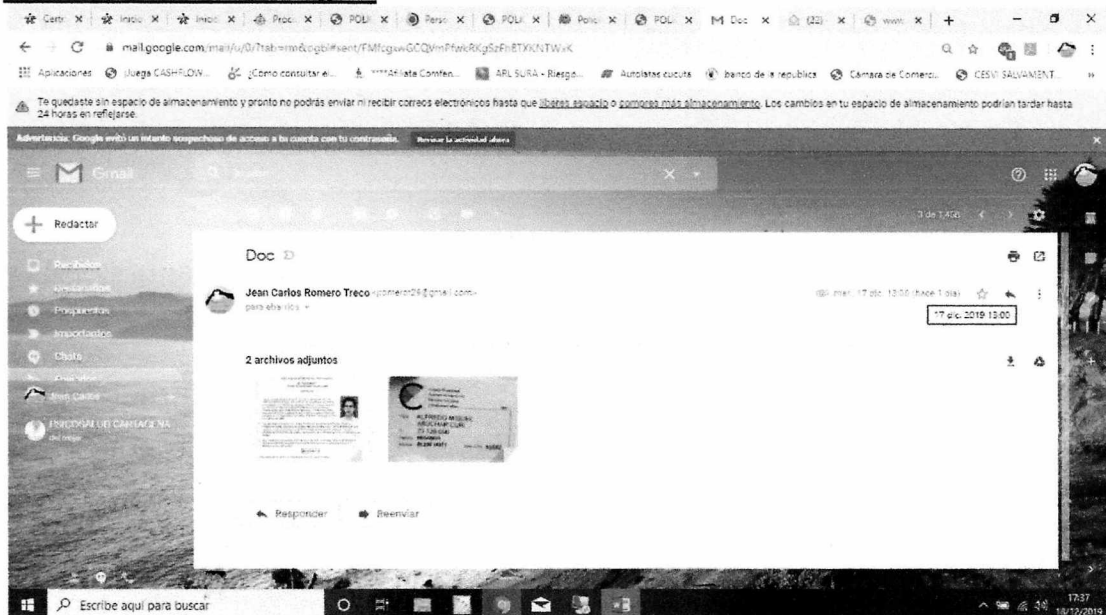
Adicional a esto, la entidad contratante solicito subsanar, bajo razones confusas este requisito y se envió copia del contrato con la entidad TRANSGUIA, el cual no fue tenido en cuenta, aduciendo que intentamos inducir a la entidad TRANSCARIBE. S.A en una multiplicidad de errores.

En base a lo anterior, nos expresamos inconformes con la calificación de NO CUMPLE, en el requisito de EXPERIENCIA ESPECIFICA, toda vez que el contrato con la entidad TRANSGUIA cumple a toda luz los requisitos jurídicos para su validez y es de objeto similar al de este proceso de selección; así mismo, la certificación contractual entregada es válida y cumple con las exigencias solicitadas en el pliego del proceso.

- 3. CONTAR CON EL PERSONAL ESPECIALIZADO DISPONIBLE LAS 24 HORAS PARA LA ATENCION DE CONTINGENCIAS EN LA OPERACIÓN:** UT TRANSCARIBE 2020, aporto en su propuesta certificación de acreditación y cumplimiento de la vinculación del personal técnico requerido. También presento hojas de vida con las certificaciones laborales de experiencia y formación profesional de: DIRECTOR DE MANTENIMIENTO, COORDINADOR DE MANTENIMIENTO, PLANEADOR DE MANTENIMIENTO...

La entidad TRANSCARIBE S.A, solicito subsanar la oferta en cuanto a este requisito por correo el día 16 de diciembre del año en curso, lo cual se envió el día 17 de diciembre de 2019, **incluyendo la tarjeta profesional del director de mantenimiento.**

Anexo evidencia en imagen:



A handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page.

UT TRANSCARIBE 2020

Unión Temporal Osorio Flórez y Cía S.A.S & JuanCar Autos S.A.S

Teniendo en cuenta lo anterior, señores TRANCARIBE S.A, UT TRANSCARIBE 2020, se permite manifestar su inconformidad con la evaluación técnica, y el consolidado de evaluación y la observación de no cumplir con lo expuesto en el pliego de condiciones.

Señores TRANSCARIBE S.A, en base a lo anteriormente expuesto y luego de una exhaustiva revisión de la oferta del proponente UNION TEMPORAL MOVILIZAMOS CARTAGENA, solicitamos de manera formal y muy respetuosa, realizar nueva evaluación a las ofertas presentadas, teniendo en cuenta, que el proponente en mención, no cumple con los siguientes requisitos jurídicos habilitantes:

1. Condición jurídica: ITEM 4 – OBJETO SOCIAL DENTRO DEL CUAL SE DEBE HALLAR COMPRENDIDO EL OBJETO DE LA PRESENTE SELECCIÓN: El proponente MUNDO CHEVROLET S.A, proponente que conforma la unión temporal UNION TEMPORAL MOVILIZAMOS CARTAGENA, no cumple con este, verifica a la luz del Certificado de existencia y representación legal, expedido por cámara y comercio.

Ahora bien, dentro del proceso de selección, los requisitos habilitantes han sido entendidos como criterios de participación de los oferentes. Es decir, se verifica por medio de estos la idoneidad del oferente, el que este habilitado jurídica, técnica y financieramente para hacer parte de la licitación. Así quienes superen dichos filtros, podrán seguir el proceso de licitación para poder ser evaluados, y finalmente poder ser elegidos dentro del proceso de selección como contratista (MP, Correo Palacio,. 2006) En concreto, estos requisitos habilitantes son tres, capacidad jurídica condiciones de experiencia, y capacidad financiera y de organización que están establecidos en el Decreto 1510 de 2013

Según el decreto 1510 de 2013 y según el manual de compra eficiente:

B. Persona jurídica

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley.

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del Proceso de Contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexas a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a la Entidad Estatal.

Es importante tener en cuenta que hay actividades reguladas que requieren además la autorización de la autoridad competente, como es el caso de la prestación de servicios de vigilancia que requiere autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, o la venta de combustible que requiere de los permisos y autorizaciones establecidos por el Ministerio de Minas y Energía.

3

UT TRANSCARIBE 2020

Unión Temporal Osorio Flórez y Cía S.A.S & JuanCar Autos S.A.S

2. En la propuesta presentada por el oferente UNION TEMPORAL MOVILIZAMOS CARTAGENA no se evidencia que hayan anexado las fichas técnicas de líneas de vida ni equipos y en la evaluación técnica no se deja constancia de ello, ya que los evalúan como si se cumpliera con tal requisito.

SEÑORES TRANSCARIBE S.A, solicitamos también, proceder a la revisión de nuestra oferta económica, la cual no fue tomada en cuenta, bajo el concepto de solo evaluar la oferta económica del proponente completamente habilitado en las condiciones habilitantes.

Por todo lo anterior y ante las dudas creadas en este proceso de contratación, UT TRANSCARIBE 2020, notifica que presentara de manera formal denuncia de las irregularidades del proceso ante los entes de control y vigilancia (Procuraduría, Contraloría y Fiscalía).

Quedamos atentos a sus comentarios.

Recibimos notificaciones en la dirección Av. Pedro de Heredia, Barrio Pie de la Popa No. 211D-06.

e-mail: info@solofrenoscartagena.com – solofrenoscartagena@yahoo.com

Tel: 6661890 - 6582869

Atentamente,



Osorio Flórez y Cía S.A.S
Solofrenos Cartagena
Nit.: 806.009.435 - 2

Johny Asdrúbal Osorio Franco
Representante Legal
UT TRANSCARIBE

4